

1501  
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 30 AGO 2012

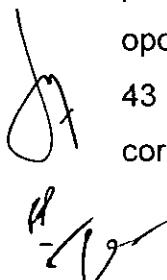
VISTO el expediente N° 01-01395/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PENITENCIARIA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 282/11, y

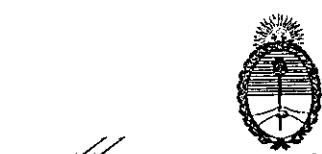
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.





Ministerio de Educación

1501  
RESOLUCION N°.....



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

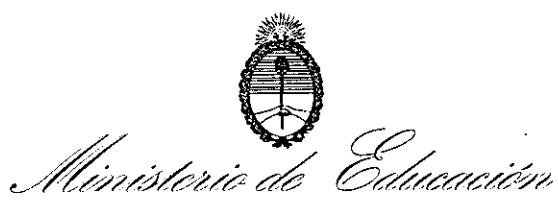
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PENITENCIARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD PENITENCIARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

*JP*  
*JP*



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*A  
J  
T  
J*

1501

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PENITENCIARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.**

- Colaborar en la organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades que involucra el servicio penitenciario.
- Integrar equipos para la realización de los diferentes procedimientos, en cuanto a la seguridad, tanto interna como externa, en la órbita carcelaria.
- Intervenir como agente multiplicador en la prevención delictiva en los diferentes ámbitos de la sociedad, facilitando información a organismos públicos y/o privados en problemáticas propias de los reclusos que se preparan para su retorno a la vida como ciudadano libre.
- Efectuar todo trámite de tipo jurídico y administrativo en relación a su tarea.

ABD.

J



Ministerio de Educación

1501



**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PENITENCIARIA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

01	Organización y Legislación Penitenciaria	1er. cuatr.	3	45
02	Derecho Penal	1er. cuatr.	4	60
03	Derecho de Ejecución Penal	1er. cuatr.	3	45
04	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	1er. cuatr.	4	60
05	Atención Primaria de la Salud	1er. cuatr.	3	45
06	Educación Física y Defensa Personal I	1er. cuatr.	3	45
07	Teoría y Práctica de Armamento en Contexto Penitenciario I	1er. cuatr.	2	30
08	Sociología	2do. cuatr.	3	45
09	Derecho Penal Parte Especial	2do. cuatr.	3	45
10	Antropología Filosófica	2do. cuatr.	3	45
11	Penología	2do. cuatr.	3	45
12	Comunicaciones	2do. cuatr.	3	45
13	Psicología Social	2do. cuatr.	3	45
14	Educación Física y Defensa Personal II	2do. cuatr.	3	45
15	Teoría y Práctica de Armamento en Contexto Penitenciario II	2do. cuatr.	2	30
16	Técnicas y Procedimientos de Seguridad Penitenciaria I	2do. cuatr.	3	45

**SEGUNDO AÑO**

17	Criminología	1er. cuatr.	3	45
18	Derecho Procesal Penal	1er. cuatr.	3	45
19	Psicología Criminal	1er. cuatr.	3	45
20	Educación Física y Defensa Personal III	1er. cuatr.	3	45
21	Teoría y Práctica de Armamento en Contexto Penitenciario III	1er. cuatr.	2	30
22	Técnicas y Procedimientos de Seguridad Penitenciaria II	1er. cuatr.	3	45
23	Introducción al Sistema y Tratamiento Penitenciario	1er. cuatr.	3	45
24	Informática I	1er. cuatr.	3	45
25	Inglés I	1er. cuatr.	3	45

*JM*

*H  
ATP*



Ministerio de Educación

1501



Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
26	Derecho y Actuaciones Administrativas	2do. cuatr.	3	45
27	Técnicas de Investigación	2do. cuatr.	3	45
28	Mediación y Negociación Penitenciaria	2do. cuatr.	3	45
29	Ética y Deontología Profesional	2do. cuatr.	3	45
30	Técnicas y Procedimientos de Seguridad Penitenciaria III	2do. cuatr.	3	45
31	Informática II	2do. cuatr.	3	45
32	Inglés II	2do. cuatr.	3	45
33	Tratamiento Penitenciario	2do. cuatr.	3	45
34	Educación Física y Defensa Personal IV	2do. cuatr.	3	45
35	Teoría y Práctica de Armamento en Contexto Penitenciario IV	2do. cuatr.	2	30

TERCER AÑO

-	Práctica Profesional	-	22	264
---	----------------------	---	----	-----

CARGA HORARIA TOTAL: 1.809 HORAS

ABD.